

RAD. 7406

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 6 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Séptimo (7) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de ***UNIÓN MARITAL DE HECHO DE ALEJANDRO CABALLERO PRIETO EN CONTRA DE MARGARITA SALAS SÁNCHEZ.***

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado